

RIO GALLEGOS, 02 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.353/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Mg. María Inés MUNIZ, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 757/15 se acepta la renuncia condicionada de la agente MUNIZ en el cargo Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Área Psicología del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de noviembre de 2015, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 882/82;

QUE por Disposición N° 117/16 se da de baja a la agente en el cargo Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Área Psicología del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de febrero de 2016;

QUE obra Nota N° 828/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA - Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación - Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 3007/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación a vta. fs. 10 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Mg. María Inés MUNIZ (C.U.I.L. N° 27-10558179-9) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de enero 2016, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional - Programa 16 - Proyecto 00 - Sub Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Inciso 01 - Partida Principal 01 - Finalidad 02 - Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N°

781



Arg. Guillermo Malgarej  
Decano  
UNPA UARG